



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

BOLETA DE NOTIFICACIÓN DIRIGIDA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB, A QUIENES SE LES HACE CONOCER QUE DENTRO DELA CAUSA N.- 301-2009,SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2009.- Las 16h50.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente N° 301-2009, en dos fojas útiles, que contiene un parte policial, y una copia de boleta informativa, de cuyo contenido se presume que el ciudadano OSCAR PATRICIO GALVEZ GARCÍA, con cédula de ciudadanía 190025675-9, puede encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal a) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es, por hiciere propaganda dentro del recinto electoral el día de los comicios, hecho ocurrido en la ciudad de Palanda, parroquia Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, el día sábado 2 de mayo de 2009, a las 21h20; no obstante, conforme se desprende del parte policial que consta del proceso, los hechos que realmente se le imputan al accionado, es el haber realizado PROPAGANDA a favor de un candidato fuera del recinto electoral y seis días después de las elecciones, siendo así, este Tribunal al no contar dentro del ordenamiento jurídico electoral vigente con la normativa que sancione a quienes realicen propaganda electoral fuera de un recinto electoral, conforme así lo establece el artículo 160 lit. a) de la Ley Orgánica de Elecciones en su caso, se inhibe de conocer la presente causa y dispone el archivo del mismo.- Notifíquese.- F) Dr. Arturo J. Donosos Castellón, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo certifico, Quito, 30 de Julio de 2009.-

Abg. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA RELATORA (E)